

RESOLUCIÓN 114-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2024.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 7

Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero NEOS, S.P.A., S.A. titular del Permiso de Operación Núm.83, para operar cincuenta (50) vuelos, en las siguientes rutas, fechas y frecuencias:

**Verona (LIPX)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Verona (LIPX),
los días 1, 15, 18, 22 y 29 de noviembre de 2024; y 6 y 13 de diciembre de 2024,
un (1) vuelo en cada fecha (7 vuelos);**

**Verona (LIPX)/La Romana (MDLR)/Montego Bay (MKJS)/Verona (LIPX),
desde el 20 de diciembre de 2024 hasta el 28 de marzo de 2025,
un (1) vuelo cada viernes (15 vuelos);**

**Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF),
desde el 21 de diciembre de 2024 hasta el 22 de marzo de 2025,
un (1) vuelo cada sábado (14 vuelos); y**

**Malpensa (LIMC)/Punta Cana (MDPC)/Cartagena (SKCG)/Malpensa (LIMC),
desde el 22 de diciembre de 2024 hasta el 23 de marzo de 2025,
un (1) vuelo cada domingo (14 vuelos).**

CONSIDERANDO: Que **NEOS, S.P.A., S.A.**, es un operador aéreo extranjero, registrado en Italia, titular del Permiso de Operación Núm.83, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 26 de noviembre de 2026, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga, en las rutas *Malpensa/La Romana/Malpensa*; y **Malpensa/La Romana/Montego Bay/Malpensa*; (*) *Sin derecho de tráfico de pasajeros en el tramo La Romana/Montego Bay*.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 12 de junio de 2024, suscrita por el señor Charley Delgado Reynoso, Gerente de Estación de E.T. HEINSEN, S.A.S., en representación del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil la aprobación de un Permiso Especial para operar cincuenta (50) vuelos, bajo la modalidad de Permiso Especial, en las siguientes rutas, fechas y frecuencias:

**Verona (LIPX)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Verona (LIPX),
los días 1, 15, 18, 22 y 29 de noviembre de 2024; y 6 y 13 de diciembre de 2024,
un (1) vuelo en cada fecha (7 vuelos);**

**Verona (LIPX)/La Romana (MDLR)/Montego Bay (MKJS)/Verona (LIPX),
desde el 20 de diciembre de 2024 hasta el 28 de marzo de 2025,
un (1) vuelo cada viernes (15 vuelos);**

**Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF),
desde el 21 de diciembre de 2024 hasta el 22 de marzo de 2025,
un (1) vuelo cada sábado (14 vuelos); y**

**Malpensa (LIMC)/Punta Cana (MDPC)/Cartagena (SKCG)/Malpensa (LIMC),
desde el 22 de diciembre de 2024 hasta el 23 de marzo de 2025,
un (1) vuelo cada domingo (14 vuelos).**

Resolución 114-2024
de fecha 18 de junio de 2024
Página 2 de 3

CONSIDERANDO: Que el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, en las rutas solicitadas estaría ejerciendo derechos de tráfico de 3ra., 4ta. y 5ta. libertad del aire, conforme al Acuerdo sobre Transporte Aéreo suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Italiana en 1971, ratificado mediante Res.No.301-1972, G.O.92619/1972 y el Memorándum de Entendimiento suscrito en fecha 20 de noviembre del año 2000.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde enero 2023 hasta mayo 2024, el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, movilizó un total de 143,939 pasajeros en 554 operaciones aéreas realizadas en entradas y salidas en las rutas autorizadas en su Permiso de Operación, así como, en rutas operadas bajo otras modalidades.

CONSIDERANDO: Que, las rutas solicitadas no se encuentran autorizadas a titulares de Permisos de Operación ni Certificados de Autorización Económica, no obstante, el tramo La Romana/Montego Bay, está autorizado al operador aéreo extranjero TUI AIRLINES BELGIUM N.N. (TUIFLY), en la ruta Bruselas/La Romana/Montego Bay/Bruselas; y dentro del Permiso de Operación del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, en la ruta *Malpensa/La Romana/Montego Bay/Malpensa*.

CONSIDERANDO: Que, como parte de la política aerocomercial puesta en práctica por el Estado Dominicano, y procurando asegurar una sana competencia entre operadores, el mercado en las rutas solicitadas permite la participación de múltiples operadores aéreos.

CONSIDERANDO: Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **NEOS, S.P.A., S.A.** dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0) para la solicitud de Permiso Especial.

CONSIDERANDO: Que en lo que respecta al Programa del Explotador de Aeronaves (PSEA), emitido por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) a favor de **NEOS, S.P.A., S.A.**, vigente hasta el 13 de julio de 2025, solo incluye el Aeropuerto Internacional de La Romana.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo de Servicios entre la República Italiana y la República Dominicana, suscrito en el año 1971, y el Memorándum de Entendimiento del año 2000.

VISTA la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil (Versión 7.0.).

VISTA la comunicación de fecha 12 de junio de 2024, suscrita por el señor Charley Delgado Reynoso, Gerente de Estación de E.T. HEINSEN, S.A.S., en representación del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**

VISTO el Informe DTA/144/24-DETA/160/24 de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo y la División de Economía de Transporte Aéreo de esta Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado en ocasión de la solicitud de Permiso Especial a favor de **NEOS, S.P.A., S.A.**, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

Resolución 114-2024
de fecha 18 de junio de 2024
Página 3 de 3

RESOLUCIÓN 114-2024

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero NEOS, S.P.A., S.A., a operar cincuenta (50) vuelos, bajo la modalidad de Permiso Especial, en las siguientes rutas, fechas y frecuencias:

Verona (LIPX)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Verona (LIPX),
los días 1, 15, 18, 22 y 29 de noviembre de 2024; y 6 y 13 de diciembre de 2024,
un (1) vuelo en cada fecha (7 vuelos);

Verona (LIPX)/La Romana (MDLR)/Montego Bay (MKJS)/Verona (LIPX),
desde el 20 de diciembre de 2024 hasta el 28 de marzo de 2025,
un (1) vuelo cada viernes (15 vuelos),
**sin derecho a tráfico de pasajeros en el tramo La Romana (MDLR)/Montego Bay (MKJS);*

Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF),
desde el 21 de diciembre de 2024 hasta el 22 de marzo de 2025,
un (1) vuelo cada sábado (14 vuelos); y

Malpensa (LIMC)/Punta Cana (MDPC)/Cartagena (SKCG)/Malpensa (LIMC),
desde el 22 de diciembre de 2024 hasta el 23 de marzo de 2025,
un (1) vuelo cada domingo (14 vuelos),
**sin derecho a tráfico de pasajeros en el tramo Punta Cana (MDPC)/Cartagena (SKCG).*

SEGUNDO: NEOS, S.P.A., S.A., deberá informar a la Junta de Aviación Civil, la empresa que le ofrecerá los servicios de seguridad de la aviación civil en el Aeropuerto Internacional de Punta Cana.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a NEOS, S.P.A., S.A. y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/rg.

